

# BOLETIN OFICIAL



Franqueo concertado

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**  
 Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.  
 No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos línea.  
 Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

**SE PUBLICA**  
 los lunes, miércoles y viernes  
 de cada semana  
 ADMINISTRACIÓN:  
 Taller tipográfico de la  
 Casa de Expositos

**ADVERTENCIAS**  
 La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 248

#### Designación de Colegios Electorales

En cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 16 de Agosto del corriente año, se publica a continuación relación de locales designados por las respectivas Juntas municipales del Censo electoral de esta provincia, para Colegios electorales, a fin de celebrar en ellos cuantas elecciones puedan tener lugar hasta el día 1.º de Diciembre del año próximo.

Guadalajara 19 de Octubre de 1926.

El Gobernador,

JOSÉ GIL DE ANGULO.

#### Escuela nacional mixta

- |                           |                        |
|---------------------------|------------------------|
| Almadrones.               | Vado (El).             |
| Anchuela del Pedregal.    | Embid.                 |
| Valtablado del Rio.       | Hontanillas.           |
| Villaexcusa de Palositos. | Condemios de Abajo.    |
| Adobes.                   | Condemios de Arriba.   |
| Codes.                    | Rillo de Gallo.        |
| Medranda.                 | Renales.               |
| Tierzo.                   | Viana de Mondéjar.     |
| Santa María de Poyos.     | Castejón de Henares.   |
| Solanillos del Extremo.   | Colmenar de la Sierra. |
| Huetos.                   | Barriopedro.           |
| Cendejas de Enmedio.      |                        |

### DIPUTACION PROVINCIAL

En uso de la facultad que me confiere el número 1.º del artículo 125 del Estatuto provincial y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el 90 de dicho Cuerpo legal, he acordado convocar a la

Comisión provincial a sesión ordinaria los días 2, 9, 16 y 23 del próximo mes de Noviembre, a las tres y media de la tarde.

Lo que se comunica en este periódico oficial, para conocimiento general.  
 Guadalajara 26 de Octubre de 1926.—El Presidente, Manuel García Atance.

### DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA

#### Sección provincial de Estadística de la provincia Circular

La Dirección general de Estadística se propone publicar mensualmente, en su «Boletín», los datos que afectan al Movimiento natural de la población de España, dentro del plazo más inmediato a aquel en que ocurren los hechos, con el fin de que sus informaciones presten verdadero servicio a cuantas corporaciones, entidades y particulares tengan necesidad de utilizarlos.

Fundado en esto y en evitación, al propio tiempo, de que los servicios Estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retraso y entorpecimiento, ruego encarecidamente a los señores JUECES MUNICIPALES DE LA PROVINCIA que, dentro de los cinco primeros días del próximo mes, se sirvan remitir a esta Sección las papeletas de nacimientos, matrimonios y defunciones correspondientes a las inscripciones efectuadas en el Registro civil de su cargo, en el presente mes de Octubre, teniendo cuidado de consignar todos los datos que se solicitan en los boletines, y, además que en aquellos que se refiere a abortos y nacidos muertos, pongan en la parte superior derecha de la papeleta, si el inscripto era legítimo, ilegítimo o expósito.

Guadalajara 25 de Octubre de 1926.—El Jefe de Estadística, José Carrasco.

### JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION de Guadalajara

#### CIRCULAR

No habiendo dado cumplimiento al artículo 90 del vigente Reglamento para el Reclutamiento y

Reemplazo del Ejército, los Jueces municipales de los pueblos que a continuación se relacionan, se servirán cumplimentarlo en el plazo improrrogable de diez días a partir de esta fecha; bien entendido, que de no efectuarlo en el indicado plazo, se les impondrá la multa correspondiente.

Guadalajara 25 de Octubre de 1926. — El Coronel Presidente, Tomás Castro.

- |                            |                           |
|----------------------------|---------------------------|
| Ablanque.                  | Matarrubia.               |
| Albendiego.                | Medranda.                 |
| Alcocer.                   | Megina.                   |
| Alcoroches.                | Membrillera.              |
| Algar de Mesa.             | Miñosa, Narros, Cañam.    |
| Alhóndiga.                 | Molina.                   |
| Anchuela del Pedregal.     | Monasterio.               |
| Aranzueque.                | Mondéjar.                 |
| Arbeteta.                  | Muriel.                   |
| Armallones.                | Ocentejo.                 |
| Auñón.                     | Olmeda del Extremo.       |
| Azañón.                    | Oter.                     |
| Baides.                    | Pardos.                   |
| Bustares.                  | Pedregal (El).            |
| Campillo de Ranas.         | Peñalba de la Sierra.     |
| Canales del Ducado.        | Peñalén.                  |
| Cañizar.                   | Peralejos de las Truchas. |
| Cardoso de la Sierra (El). | Pinilla de Molina.        |
| Carrascosa de Tajo.        | Pobo de Dueñas (El).      |
| Casasana.                  | Poveda de la Sierra.      |
| Castilforte.               | Pozancos.                 |
| Cendejas de Emedio.        | Pozo de Guadalajara.      |
| Cendejas de la Torre.      | Puerta (La).              |
| Centenera.                 | Riba de Saelices.         |
| Cifuentes.                 | Ribarrredonda.            |
| Cillas.                    | Rillo de Gallo.           |
| Ciruelas.                  | Robledillo Melernando.    |
| Clares.                    | Ruguilla.                 |
| Codes.                     | San Andrés del Congosto.  |
| Cogolludo.                 | Santa María del Espino.   |
| Colmenar de la Sierra.     | Sanca.                    |
| Copernal.                  | Sienes.                   |
| Corduente.                 | Sotillo (El).             |
| Cubillejo de la Sierra.    | Tendilla.                 |
| Cuevaslabradas.            | Terzaga.                  |
| Chiloeches.                | Terraza.                  |
| Durón.                     | Tierzo.                   |
| Embid.                     | Torete.                   |
| Estriégana.                | Toriya.                   |
| Fuensaviñán (La).          | Tortuera.                 |
| Fuentelecinca.             | Tortuero.                 |
| Fuentelehiguera.           | Torrebeleña.              |
| Fuentesaz.                 | Torrecedeja.              |
| Fuentes de la Alcarria.    | Torrecedeja de Valles.    |
| Gárgoles de Arriba.        | Torre del Burgo.          |
| Heras.                     | Torremocha de Jadraque.   |
| Hinojosa.                  | Torrerteras.              |
| Huérmece del Cerro.        | Ujados.                   |
| Huertapelayo.              | Vado (El).                |
| Huetos.                    | Valdearenas.              |
| Humanes.                   | Valfermoso de Tajuña.     |
| Iniestola.                 | Valhermoso.               |
| Jirneque.                  | Valtablado del Rio.       |
| Jócar.                     | Veguillas.                |
| Lebrancón.                 | Viana de Jadraque.        |
| Ledanca.                   | Viana de Mondéjar.        |
| Loranca de Tajuña.         | Villanueva de Alcorón.    |
| Madrigal.                  | Villaseca de Uceda.       |
| Majaelrayo.                | Yebra.                    |
| Málaga del Fresno.         | Zaorejas.                 |
| Mantiel.                   | Zorita de los Canes.      |

**Delegación de Hacienda DE GUADALAJARA**

**Concurso de Recaudadores**

En la «Gaceta de Madrid», fecha 21 del actual, se inserta el anuncio para la provisión por concurso del cargo de Recaudador de la Hacienda pública en la zona de Santa María la Real de Nieva (Segovia).

Para actuar en el concurso de referencia, pueden los solicitantes presentar sus instancias en la Dirección general de Tesorería y Contabilidad, o bien en las Delegaciones de Hacienda, hasta el día 15 de Noviembre, en que termina el plazo. Las condiciones para concursar pueden verse en la «Gaceta de Madrid» antes mencionada.

Guadalajara 23 de Octubre de 1926. — El Delegado de Hacienda. — P. S. Antonio Gutiérrez del Olmo.

**Sección provincial de Pósitos**

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

*Providencia:* Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de deudores a los Pósitos que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909; con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedará incurso en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Guadalajara a 22 de Octubre de 1926. — El Jefe de la Sección, Carlos Díez de Oñate.

**Relación que se cita**

- Pósito de Mondéjar —**
- Sabas Jiménez Moya, 19 Abril 1925; 28'12 pesetas.
  - Valeriano Jiménez Eusebio, id.; 56'24 id.
  - Cecilio Arroyo Cordón, id.; 28'12 id.
  - Tiburcio Sánchez Barcala, id.; 28'12 id.
  - Valeriano Sánchez García, id.; 28'12 id.
  - Mauricio Eusebio Segovia, id.; 112'48 id.

**Parque de Intendencia de Zaragoza**

El Teniente Coronel Director del Parque de Intendencia de esta plaza.

Hace saber: Que hasta el día diez de Noviembre próximo, a las once horas en punto del mismo, se admiten proposiciones para la compra directa por la Junta Económica del Parque de Intendencia de esta capital, de los artículos siguientes: sal, leña, carbón de cok, carbón de

halla, aínfol y jabón necesario en este Parque y sus Depósitos de Intendencia de Guadalajara, Huesca y Castellón, en la cuantía que indique el cálculo de necesidades que estará a disposición de los proponentes en las oficinas del establecimiento, desde el día cinco de dicho mes en adelante, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras todos los días laborables, en las citadas oficinas, debiendo presentarse las proposiciones bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo de haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, al que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidas las proposiciones.

Zaragoza 20 de Octubre de 1926.—El Director.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., habitante en ..., calle ..., número ...

Habiéndose enterado del anuncio y pliego de condiciones para tomar parte en la compra directa anunciada para el día ... de ... en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de ... y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo a entregar ... quintales métricos (en letra), al precio de ... (en letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza ... de ... de 192...  
(Firma del proponente).

AYUNTAMIENTOS

HUMANES

A fin de cumplimentar circular de la Excelentísima Dirección general de Acción Social Agraria, fecha 5 del actual, inserta en el «Boletín oficial» de la provincia, número 123, de 13 del mismo, se anuncia vacante la plaza de Agente local de recaudación ejecutiva del Pósito de esta villa.

Las solicitudes, escritas y reintegradas en papel de 1'20 pesetas, se dirigirán a mi autoridad en término de diez días a partir de esta fecha.

Humanes 20 de Octubre de 1926.—El Alcalde, E. Sanchis.

VIANA DE MONDEJAR

Don Andrés Sauca Rodrigo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que con arreglo a lo dispuesto por el Estatuto municipal en su artículo 481, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 17 del presente, ha procedido a la designación de los vocales natos que han de formar parte de las comisiones de evaluación para el repartimiento del presente ejercicio, habiendo correspondido formarlas a los siguientes señores:

Parte real.—D. Román Sierra Sauca, D. Andrés Sauca Rodrigo, D. Cristóbal Martínez Llorens, D. Felipe Serrano.

Parte personal.—D. Felipe Cuenca, D. José del Amo Hernández, D. Plácido Sauca Rodrigo, don Justo Moreno Hernández.

Los documentos, base de la elección, así como las designaciones, quedan expuestos al público por término de siete días, durante los cuales pueden interponer sus reclamaciones los interesados que se crean perjudicados ante el Ayuntamiento de mi presidencia, de conformidad con el artículo 489 de mencionado Estatuto.

Viana de Mondéjar a 20 de Octubre de 1926.—  
El Alcalde, Andrés Sauca.

LA YUNTA

Por Saturnino Sanz Tineo, vecino de esta villa, se me dá parte que al regresar de la feria de Tortuera, se agregó a su ganadería lanar un borrego, el cual se hallaba abandonado en el trayecto que dista de aquel término a este de la fecha y cuyas señas del mismo se expresan a continuación.

Lo que se hace saber para general conocimiento y el que acredite ser su dueño pase ha recogerle a esta Alcaldía, previo pago de gastos causados.

La Yunta 20 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Antonio Manrique.

Señas

Borrego blanco, robisco, sin cuern, s, no pudiéndose apreciar la empega o marca del mismo por hallarse ésta defectuosa.

VILLASECA DE UCEDA.—Edicto.

Don Manuel Sanz Fernández, Alcalde Constitucional de Villaseca de Uceda.

Hago saber: Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 6 del actual, ha procedido a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento, habiendo correspondido a los señores siguientes:

Parte real.—D. Mariano Elvira Pascual, D. Ciriaco Blasco Pascual, D. Boldomero Anñón Pascual y D. Felipe Gil Pérez.

Parte personal.—Parroquia única.—D. Julián Elvira Pascual, D. Anastasio Pereda Elvira, y don Victoriano Sanz Fernández.

Lo que se anuncia para conocimiento general; debiendo advertir que las reclamaciones que puedan formularse deberán serlo dentro del plazo de siete días hábiles, ante esta Alcaldía.

Villaseca de Uceda 8 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Manuel Sanz.

VALFERMOSO DE TAJUNA

A fin de dar cumplimiento a la circular de la Excm. Dirección general de Acción Social Agraria, fecha 5 del actual, inserta en el «Boletín oficial» de la provincia número 123, de 13 del mismo, se anuncia vacante la plaza de Agente local de recaudación ejecutiva del Pósito de esta villa.

Las solicitudes escritas y reintegradas en papel de 1'20 pesetas, se dirigirán a mi Autoridad en término de diez días, a partir de la fecha.

Valfermoso de Tajuña 28 de Octubre de 1926.—  
El Alcalde, Bautista García.

MARCHAMALO. Edicto

Don Rufino Rodríguez Marlasca y D. Ramón del Vado López Soldado, Presidentes accidentales de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación en las partes real y personal del Repartimiento para el ejercicio semestral de 1926.

Hacemos saber: Que determinando el artículo 494 del Estatuto municipal se proceda a completar la representación de Vocales natos de estas Comisiones, mediante el número de Vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, advertimos a cuantos tengan derecho a ser electores,

y por hallarse integrados en las respectivas listas o relaciones publicadas, lo siguiente:

1.º Que la elección dará principio a las diez y terminará a las doce del día 30 del actual, en el local de la Casa Consistorial. Constituirán la Mesa los Vocales propios de estas Comisiones.

2.º El número de Vocales que cada elector podrá votar, por papeleta en que consten manuscrito con claridad o impresos los nombres, será el de seis en la parte real y tres en la personal.

3.º Queda prohibida la entrada en el local a todo elector después que haya emitido su voto, pudiendo no obstante los mismos, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación por la Mesa electoral de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia, ante la Comisión de escrutinio, y contra los acuerdos de ésta, procederá en término de cinco días, en única instancia ante el Tribunal de repartos, conforme determinan los artículos 496 y 497 de dicho Estatuto.

Lo que se hace público para que nadie alegue ignorancia.

Marchamalo 23 de Octubre de 1926.—Los Presidentes accidentales, Rufino Rodríguez.—Ramón del Vado.

## DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por el término que cada uno señala:

Baños de Tajo, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1927, por ocho días.

El Ordial, id. id., por id.

Valtablado del Rio, id. id., por id.

Miedes de Atienza, id. id., por id.

Muriel, id. id., por id.

Jócar, id. id., por id.

Torremocha del Campo, id. id., por id.

Pareja, las relaciones de altas y bajas para el registro fiscal de edificios y solares para el próximo año económico de 1926-27, por quince días.

Marchamalo, el expediente de transferencia de crédito en el presupuesto ordinario correspondiente al actual semestre por valor de 1.300 pesetas de unos capítulos y artículos a otros para gastos del Catastro parcelario, por quince días.

Mantiel, el expediente de habilitación de un crédito extraordinario de 9.768'20 pesetas para pago de obras ejecutadas y otros fines, por quince días.

Bustares, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1927, por ocho días, y las cuentas municipales del ejercicio de 1925-26, por quince id.

Valfermoso de Tajuña, los mismos documentos y plazos.

Moratilla de los Meleros, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1927, por ocho días, y la relación de altas y bajas al registro fiscal de edificios y solares, por quince id.

Uceda, el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año que ha de regir en el próximo ejercicio económico de 1927, por ocho días.

Valdeaveruelo, id. id., por id.

Alhastante, el repartimiento para el año económico, segundo semestre de 1926, por quince días.

Valdegrudas, las cuentas municipales del ejercicio de 1925-26, por quince días.

Tierzo, la prórroga del repartimiento general de utilidades de 1925-26 para el ejercicio semestral corriente, por quince días.

Castilnuevo, el proyecto del presupuesto de prórroga del año corriente, por un año, hasta finar el próximo ejercicio económico de 1927, por un mes.

Retiendas, las cuentas municipales del año de 1925-26, por quince días.

Valdepeñas de la Sierra, el presupuesto municipal ordinario, las ordenanzas para la exacción del arbitrio de pesas y medidas y las del repartimiento general de utilidades para 1927, por quince días.

## JUNTAS PERICIALES

Para que las Juntas periciales de los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, puedan en tiempo oportuno proceder a la formación de sus apéndices al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de contribución territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urbana en el próximo ejercicio de 1927 a 1928, los contribuyentes de los términos municipales que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán relaciones de altas y bajas en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos en el término que cada uno señala, pasados dichos plazos no serán admitidas:

Navas de Jadraque, en término de quince días.  
Bustares, hasta el 31 del actual.

## PRESUPUESTOS PRORROGADOS

Los Ayuntamientos que se mencionan a continuación, en uso de la facultad que concede el apartado 2.º de la Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha 24 de Junio último, han acordado prorrogar sus presupuestos de 1925-26, para que rijan, reduciendo las cifras al 50 por 100, durante el ejercicio del segundo semestre de 1926:

El Cubillo.

## PARTE NO OFICIAL

### ANUNCIO

#### A los pueblos del Señorío de Molina

Se cita y llama por el presente a todos los pueblos del Asocio para que concurren a la Sala Consistorial de esta capital de Molina, su domicilio social, el día 4 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, a fin de suscribir el escrito que en circular de 21 y 22 del actual se tiene dada cuenta relativo al monte de «Sierra Molina».

Molina 23 de Octubre de 1926.—El Presidente, Francisco Checa.

**Pérdida** de una perra *Fosterrie*, pelo urra-co, cabeza negra, preñada; se supone robada; interesa su dueño, calle Manuel Medrano, 5, su devolución; gratificará.